



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Ejercicio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Summa Para Pataca Marapa" pawa pataca l'apachawá maranaka"*

San Borja, 03 de diciembre del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 612 -2021-DGIA/MC

**VISTO**, el Informe N° 000676-2021-DAFO/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, de fecha 10 de mayo del 2021, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de octubre de 2021, rectificadora por Resolución Directoral N° 000532-2021-DGIA/MC, se declara a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021';

Que, mediante informe del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha detectado un error en el sistema del formulario de postulación del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021', corroborado de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 00254-2021-ODT/MC de la Oficina de Desarrollo Tecnológico a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, referido a la condición de ópera prima de siete (07) de los proyectos postulados, correspondiendo tres (03) de ellos a personas jurídicas beneficiarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX de las Bases, la condición de ser óperas primas es una condición necesaria para ser declarados elegibles y ocupar el cupo reservado para el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2022;





Que, al respecto, resulta necesario incorporar en el artículo quinto de la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de octubre de 2021, rectificada por Resolución Directoral N° 000532-2021-DGIA/MC, a los beneficiarios que tienen la condición de óperas primas pero que por error del sistema no fueron considerados como tales; a fin de que se les habilite para ser considerados como posibles beneficiarios de un cupo reservado por el Festival de Málaga para su participación en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2022;

Con el visto bueno del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo quinto a la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC de fecha 18 de octubre de 2021, rectificada por Resolución Directoral N° 000532-2021-DGIA/MC en los siguientes términos:

*“Artículo Quinto.- Declárese la siguiente relación de proyectos de ópera prima ganadores del ‘Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021’, los cuales son aptos para ser considerados como posibles beneficiarios de un cupo reservado por el Festival de Málaga para su participación en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2022:*

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO
111 PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	JESÚS	ADRIANZEN HERRAN, SAMUEL EDUARDO / ADRIANZEN HERRAN, MARIA LUISA
CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L.	LIMA	LA CASA DE ESTERAS	AGÜERO SOLORZANO, EFRAIN ERNESTO
LAJEDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADALAJEDI S.A.C	LIMA	EL RÍO	SERVAT MADUEÑO, JUAN DIEGO
PIONEROS PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	“LA ANATOMÍA DE LOS CABALLOS”	VIDAL TOCHE, DANIEL ALFREDO
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	LIMA	KAI	GUERRERO PRADO, BUENAVENTURA MILTON
SUNKKU PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	PUCALLPA LA TIERRA ROJA	ZEGARRA MARTINEZ, SANTIAGO FLORIAN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CHASKA FILMS E.I.R.L.	LIMA	1982	GARCIA PEREZ, JUAN CARLOS
LLANKI CINE + MEDIOS E.I.R.L	LAMBAYEQUE	SANTIDAD	ESPINOZA RIOS, RODOLFO ENRIQUE
VEINTIUNO ARTES VISUALES S.A.C	LIMA	PIRÚ	ROJAS SALAZAR, BISMARCK JISHAR

**Artículo Segundo.-** Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los beneficiarios consignados en el artículo anterior, así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



